Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros. Acto notificado: Acuerdo de Iniciación. Plazo del Recurso: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. Expte. MO/00037/2006.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00037/2006, del monte público «Las Hazadillas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Las Hazadillas, Código de la Junta de Andalucía GR-30050CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del monte público que se encuentra a la margen derecha del arroyo «Las Hazadillas» incluyendo el perímetro exterior y enclavados de dicho monte que, encontrándose en la margen izquierda, pertenecen al Parque Natural «Sierra de Castril».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar. las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/Marqués de la Ensenada núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

APELLIDOS	NOMBRE	POLIPARCELA
ARTIGAS GUILLAMON	MANUEL	29/11
AIBAR RUIZ	RAFAEL	
ALARCON SANCHEZ	ANTONIO	4/1053, 4/1054
AYTO CASTRIL	AYTO CASTRIL	3/004_3/005
BUSTOS JIMENEZ	FRANCISCA	4/728
CAÑADAS LOPEZ	MANUEL	4/980
	ELV IRA	4/979, 4/981, 4/984, 4/982
CAÑADAS LOPEZ		And the second s
CAÑADAS LOPEZ	ROSA	4/978
CAÑADAS LOPEZ	DOLORES	4/642, 4/627, 4/641
CAÑADAS LOPEZ	ELOY	4/983
CARRASCO PEREZ	CARMEN	3/009
CORTIJO DE LA SEÑORA	СВ	29/0007, 29/0008
ENVASES AIBAR S.L.		
FRESNEDA MASEGOSA	ANTONIO	5/665
GALERA FUENTES	FERNANDO	4/861
GOMEZ LAZARO	EDUARDA	4/632, 4/634
GOMEZ RODRIGUEZ	DOMINGO	4/614, 4/615
GONZALEZ VALERO	ANTONIO	4/523, 4/515, 4/501, 4/356, 4/298, 4/316
	FELIX	THE CONTRACT OF THE PROPERTY O
HOYOS HOYOS	FELIX	29/009
LOPEZ PUNZANO	PEDRO	4/698, 4/710
LOPEZ PUNZANO	JOSE	4/711, 4/715
MARQUEZ SANCHEZ	JOSE	4/377, 4/378, 4/437, 4/441
MARTINEZ LOZANO	CARIDAD	4/649
MARTINEZ TORTOSA	FRANCISCO	4/460
MARTINEZ MARTINEZ	MANUEL	4/568, 4/573, 4/581
MARTINEZ TORTOSA	PRAXEDES	4/525
MUÑOZ JORDAN	VICTORIANO	4/328
ORTEGA GALERA	FRANCISCO	4/819
ORTEGA GOMEZ	ANTONIO	4/887, 4/888, 4/889, 4/890, 4/891, 4/892, 4/893, 4/894, 4/895
ORTEGA RODRIGUEZ	CLEMENCIO	4/886
ORTIZ CARRASCO	MANUEL	4/823
ORTIZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL	4/867, 4/880, 4/881
ORTIZ ORTIZ	ANDREA	4/657
ORTIZ SANTOYO	MANUEL	4/409, 4/416
PUNZANO RUIZ	SANTOS	4/655, 4/670, 4/700, 4/705, 4/706, 4/708, 4/716
QUILES SERRANO	PILAR	4/692
QUILES TORTOSA	ANGEL	4/529, 4/536, 4/498, 4/534, 4/611, 4/660
RIVERA MARTINEZ	ESTRELLA	4/718
RODRIGUEZ SANCHEZ	MANUEL	4/612, 4/613
ROMAN AGUIRRE	MATILDE	4/798
ROMAN AGUIRRE	CARMELO	4/684
ROMERO ORTIZ	MANUEL	4/341
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
SANCHEZ ARANEGA	JOSE	4/1027
SANCHEZ CRUZ	MIGUEL	4/1045
SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	
SANCHEZ RODRIGUEZ	MATILDE	4/748, 4/782
SOLA ALCAZAR	ANDRES	4/844, 4/847, 4/848, 4/857
TERUEL GALLEGO	RESURECCION	4/787
TORREGOSA RODRIGUEZ	JUAN	4/404
VALERO COCOSTEGUI	INOCENCIA	4/218, 4/472, 4/481, 4/495, 4/497, 4/507, 4/509, 4/518, 4/519, 4/551 4/553, 4/564, 4/571, 4/580, 4/604, 4/624, 4/623
VALERO COCOSTEGUI	JOSE	4/628, 4/602, 4/579, 4/576, 4/552, 4/527, 4/505,4/486, 4/485, 4/478
VALERO COCOSTEGUI	ENEDINA	4/104
VALERO GARCIA	HERMINIA	4/366

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 30 de mayo de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significandoles que en el plazo de

un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Yeray Curbello Mordelo.

DNI: 45762114-Å.

Último domicilio conocido: C/ Santos, 6-4.ª C, de Málaga.

Expediente: MA/2006/487/G.C./ENP

Infracción: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía Sanción: Multa de 100,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de febrero de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Mohamed Ben Mousa.

NIE: X-5152137-E.

Último domicilio conocido: Darro Puerto, DH 3, de Algeciras

Expediente: MA/2006/618/G.C./ RSU.

Infracción: Leve, artículo 34.4.C) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la limpieza del terreno.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de abril de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 25 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria de becas de internacionalización para la realización de prácticas de comercio internacional.

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), entidad dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, convoca 30 becas de internacionalización para la realización de prácticas de comercio internacional. Estas becas, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, tienen como objetivo la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional. La formación teórica y práctica proporcionada por este programa es altamente valorada por las empresas andaluzas, que cada año participan como entidades colaboradoras en la segunda fase.

Materia: Comercio internacional.

Funciones: Realización de estudios de mercado, informes y notas sectoriales, resolución de consultas de empresas andaluzas, elaboración y actualización de bases de datos, participación en la organización de acciones de promoción (ferias, misiones comerciales...).

Número de becas: 30.

Dotación económica: 46.000 euros brutos para ambas fases, además de la aportación adicional que pueda corresponder según destino.

Duración: 2 fases de 12 meses cada una. Las prácticas que se realicen en entidades que no sean Unidades de Promoción de Negocios de Extenda podrán oscilar entre los 10-12 meses, dependiendo del procedimiento que rija en cada entidad.

Destinos: 1.ª Fase: Unidades de Promoción de Negocios de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda (Bruselas, Budapest, Buenos Aires, Casablanca, Düsseldorf, Lisboa, México D.F., Miami, Moscú, Londres, París, Pekín, Praga, Santiago de Chile, Sao Paulo, Shanghai, Tokio y Varsovia). Oficinas Comerciales de España en el Extranjero (destinos por confirmar).

2.ª Fase: Empresas Andaluzas con proyectos de internacionalización

Proceso de selección: Superación de pruebas en las que se valoran los conocimientos de comercio internacional y de idiomas. Las 50 mejores puntuaciones pasan a realizar un curso intensivo de comercio internacional al final del cual tiene lugar una prueba escrita y una entrevista personal. Finalizadas estas pruebas y en función de las valoraciones obtenidas se designan los 30 adjudicatarios de la beca.

Las fechas de incorporación de los becarios dependerán de los destinos asignados (enero-abril 2008).

Las fechas de celebración de las pruebas, así como los resultados de las mismas, se harán públicos en la página web de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), en www.extenda.es.

El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo, con cualquier otro tipo